JEKU'E TEKO PORÃVERÃ
SAMBYHYHA
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ID N° 281.752/2014
CONSULTORÍA DE CONFECCIÓN DE PLANOS DE LOTEAMIENTOS DE FINCAS ADQUIRIDAS POR LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL"

CONTRATO PLURIANUAL 2014_2015

SAS/053/2014

Servicios de Consultoría

Remuneración mediante pago
de una suma global

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

ÍNDICE

Prefacio

Contrato de Servicios de Consultoría

I. Contrato

II. Condiciones Generales del Contrato

1. Disposiciones generales
- 1.1 Definiciones
- 1.2 Ley que rige el Contrato
- 1.3 Idioma
- 1.4 Notificaciones
- 1.5 Lugar donde se prestarán los Servicios
- 1.6 Representantes autorizados
- 1.7 Impuestos y derechos

2. Inicio, cumplimiento, modificación y rescisión del Contrato
- 2.1 Entrada en vigor del Contrato
- 2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios
- 2.3 Expiración del Contrato
- 2.4 Modificación
- 2.5 Fuerza mayor
  - 2.5.1 Definición
  - 2.5.2 No violación del Contrato
  - 2.5.3 Prórroga de plazos
  - 2.5.4 Pagos
- 2.6 Rescisión
  - 2.6.1 Por el Contratante
  - 2.6.2 Por el Consultor
  - 2.6.3 Pagos al rescindirse el Contrato

3. Obligaciones del Consultor
- 3.1 Generalidades
- 3.2 Conflicto de intereses
  - 3.2.1 Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.
  - 3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto
  - 3.2.3 Prohibición de desarrollar actividades incompatibles
- 3.3 Confidencialidad
- 3.4 Seguros que deberá contratar el Consultor
- 3.5 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante
- 3.6 Obligación de presentar informes
- 3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

4. Personal del Consultor
- 4.1 Descripción del Personal
- 4.2 Remoción y/o sustitución del Personal

5. Obligaciones del Contratante
- 5.1 Colaboración y exenciones
- 5.2 Modificación de la ley aplicable
- 5.3 Servicios e instalaciones

6. Pagos al Consultor
- 6.1 Remuneración mediante pago de una suma global
- 6.2 Precio del Contrato
- 6.3 Pago de servicios adicionales
- 6.4 Condiciones relativas a los pagos
- 6.5 Intereses sobre los pagos atrasados

7. Solución de controversias

Technosiplan S.A.
Representante

7.1 Solución amigable .....
7.2 Solución de controversias .....
III. Condiciones Especiales del Contrato .....
IV. Apéndices .....
Apéndice A—Descripción de los Servicios .....
Apéndice B—Requisitos para la presentación de informes .....
Apéndice C—Personal clave y Subconsultores .....
Apéndice D—Desglose del precio del Contrato en moneda extranjera (no aplicable) .....
Apéndice E—Desglose del precio del Contrato en moneda nacional .....
Apéndice F—Servicios e instalaciones proporcionados por el Contratante .....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

Tecnosiplan S.
Representante

Prefacio

1. Este contrato estándar de servicios de consultoría ha sido preparado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en base al contrato estándar elaborado por el Banco Mundial para ser utilizado por los prestatarios y sus organismos de ejecución cuando contraten servicios de empresas de consultores mediante el pago de una suma global. .

2. Los contratos a suma alzada se utilizan cuando la definición de los trabajos que se han de realizar es clara y precisa, el riesgo comercial que asume el Consultor es mínimo y, por lo tanto, el Consultor está en condiciones de realizar los trabajos por una suma global predeterminada y convenida. Dicho precio se establece sobre la base de los datos —incluidas las tarifas— proporcionados por el Consultor. El Contratante conviene en efectuar los pagos al Consultor conforme a un calendario relacionado con la entrega de ciertos productos —por lo general, informes. Una ventaja importante de los contratos a suma alzada es que son fáciles de administrar, ya que el Contratante sólo tiene que manifestar su satisfacción con los productos recibidos, sin controlar el trabajo del personal. Normalmente los distintos tipos de estudios, como planes generales, exámenes y estudios técnicos, económicos, sectoriales y de factibilidad, se realizan conforme a esta modalidad.

3. El contrato estándar consta de cuatro partes: el Contrato, las Condiciones Generales del Contrato, las Condiciones Especiales del Contrato y los Apéndices. El Contratante no deberá modificar las Condiciones Generales. Toda modificación que sea necesaria dadas las características del proyecto en cuestión deberá hacerse exclusivamente en las Condiciones Especiales.

Tecnosiplan S.A.
Representante Legal

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

entre

La Secretaría de Acción Social de la Presidencia de República

y

Tecnosiplan S.A
Representante Legal

TECNOSIPLAN S.A.

Fechado: 14 11 14

I. Contrato

Remuneración mediante pago de una suma global

La Secretaría de Acción Social (en adelante denominado el "Contratante") por una parte y, por la otra, *[insertar nombre del consultor]* (en adelante denominado el "Consultor"), celebran el presente CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") a los *[insertar días]* días del mes de *[insertar mes]* de *[insertar año]*.

CONSIDERANDO

a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría (en lo sucesivo denominados los "Servicios"), tal como se los define en las Condiciones Generales que se adjuntan a este Contrato;

b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;

Tecnosiplan S.A.
Representante Legal

POR LO TANTO, las Partes convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:
   a) Condiciones Generales del Contrato;
   b) Condiciones Especiales del Contrato, y
   c) Los siguientes Apéndices: [*Nota: En el caso de que no se utilice alguno de los apéndices de la lista, ello se deberá indicar con la expresión "No utilizado" junto al título del apéndice correspondiente y en la hoja de título del mismo adjunta a este Contrato*].

Apéndice A:	**Descripción de los Servicios**	
Apéndice B:	Requisitos para la presentación de informes	_____ No utilizado
Apéndice C:	**Personal clave y Subconsultores**	
Apéndice D:	Desglose del precio del Contrato en moneda extranjera	_____ No utilizado
Apéndice E:	Desglose del precio del Contrato en moneda nacional	_____ No utilizado
Apéndice F:	Servicios e instalaciones proporcionados por el Contratante	_____ No utilizado

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor serán los estipulados en el Contrato, en particular, los siguientes:
   a) El Consultor proporcionará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
   b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

3. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en la partida 260 Servicios Técnicos y Profesionales del Presupuesto General de la Nación del periodo 2014, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro. El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de suscripción del mismo hasta 120 días posteriores a su firma, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Periodo 2015, para los servicios realizados en ese periodo, con la posibilidad de realizar ajustes de precios y convenios modificatorios previstos en la Ley 2051/03.

4. La adjudicación del contrato se llevó a cabo en virtud del procedimiento de Concurso de Ofertas N13/2014 del año 2014 y la Resolución de Adjudicación N° SAS 1.884/2014.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de *la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República*
Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606

Tecnosiplan S.A.
Representante Legal

Por y en representación de *TECNOSIPLAN S.A.*
Ing. Juan Manuel López C.I. N° 1.947.017

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

II. Condiciones Generales del Contrato

1. Disposiciones generales

1.1 Definiciones

A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el Paraguay;
b) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes, al cual se adjuntan estas Condiciones Generales, junto con todos los documentos indicados en la cláusula 1 de dicho Contrato;
c) "Precio del Contrato" significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los Servicios de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6;
d) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la nacional;
e) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;
f) "Gobierno" significa el gobierno de la República del Paraguay;
g) "Moneda nacional" significa la moneda oficial de la República del Paraguay: el guaraní;
h) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación, consorcio o grupos (joint venture) formados por varias firmas, "Integrante" significa cualquiera de ellas; "Integrantes" significa todas estas firmas, e "Integrante a cargo" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato;
i) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;
j) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Subconsultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;
k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;
l) "Servicios" significa el trabajo descrito en el Apéndice A que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y
m) "Subconsultor" significa cualquier firma con la que el Consultor subcontrate la prestación de una parte de los Servicios conforme a las disposiciones de la subcláusula 3.5 y la cláusula 4.

1.2 Ley que rige el Contrato

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.

1.3 Idioma

1.3.1. El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Consultor y el Contratante, deberán redactarse en español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte del Contrato, podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que los párrafos relevantes de dicho material vayan acompañados de una traducción fidedigna al español. En este caso, para propósitos de la interpretación del Contrato, prevalecerá la traducciónEl contrato y todas las comunicaciones deberán.

1.3.2. El Consultor se hará cargo de todos los gastos de traducción al español, así como con todos los riesgos relativos a la precisión de dicha traducción

1.4 Notificaciones

Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se cursará o dará por escrito y se considerará cursada o dada cuando haya sido entregada por nota con acuse recibo a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo certificado, telegrama colacionado o fax a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.

1.5 Lugar donde se prestarán los Servicios

Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y, cuando en él no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante apruebe, ya sea en el Paraguay o en otro lugar.

1.6 Representantes autorizados

Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de

Tecnosiplan S.A.
Representante Legal

éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

1.7 Impuestos y derechos A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Subconsultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

2. Inicio, cumplimiento, modificación y rescisión del Contrato

2.1 Entrada en vigor del Contrato Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios El Consultor comenzará a prestar los Servicios treinta (30) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.

2.3 Expiración del Contrato A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la subcláusula 2.6, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

2.4 Modificación Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. (Ver artículo 63 Ley N° 2051/03)

2.5 Fuerza mayor

2.5.1 Definición Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias.

2.5.2 No violación del Contrato La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor y que la Parte afectada por tal evento a) haya adoptado todas las precauciones adecuadas, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y b) haya informado a la otra Parte sobre dicho evento a la mayor brevedad posible.

2.5.3 Prórroga de plazos Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

2.5.4 Pagos Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

2.6 Rescisión

2.6.1 Por el Contratante El Contratante podrá dar por terminado este Contrato en los casos previstos en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 o cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) a d) de esta subcláusula 2.6.1:

a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de

Tecnosiplan S.A.
Representante Legal

este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;

c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;

d) Si, a juicio del Contratante, el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por obtener el Contrato o durante su ejecución. A los efectos de esta cláusula:
"práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o a la ejecución del contrato, y
"práctica fraudulenta" significa una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del Contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los consultores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las propuestas) con el fin de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos y privar al Contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, o

e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

2.6.2 Por el Consultor El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato en los casos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas o cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) y b) de esta subcláusula 2.6.2:

a) Si el Contratante incurriere en mora en el pago de una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato, y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia conforme a la cláusula 8 de estas CGC, por más de sesenta días calendario, o

b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días;

2.6.3 Pagos al rescindirse el Contrato Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las subcláusulas 2.6.1 ó 2.6.2, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

a) Las remuneraciones previstas en la cláusula 6, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión;

b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos a) y b) de la subcláusula 2.6.1, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato,.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Tecnosiplan S.A.
Representante Legal

3. Obligaciones del Consultor

3.1 Generalidades

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Subconsultor o con terceros.

3.2 Conflicto de intereses

3.2.1 Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en la cláusula 6 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Subconsultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún Subconsultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

3.2.3 Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el Paraguay que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato, o

b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Tecnosiplan S.A.
Representante Legal

3.3 Confidencia-lidad

Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

3.4 Seguros que deberá contratar el Consultor

El Consultor a) contratará y mantendrá, y hará que todo Subconsultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, un seguro de responsabilidad profesional de acuerdo a las condiciones estándar establecidas por la Unidad Central Normativa y Técnica, así como otros seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC, y b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

3.5 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante

El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;
b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice C ("Personal clave y Subconsultores"), y
c) La adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

3.6 Obligación de presentar informes

El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dicho apéndice.

3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la subcláusula 3.6 pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

4. Personal del Consultor

4.1 Descripción del Personal

En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice C.

4.2 Remoción y/o sustitución del Personal

a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
b) Si el Contratante i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal, o ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.
c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

Tecnosiplan S.A.
Representante Legal

5. Obligaciones del Contratante

5.1 Colaboración y exenciones
El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en la CEC.

5.2 Modificación de la ley aplicable
Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en la subcláusula 6.2 a) o b), según el caso.

5.3 Servicios e instalaciones
El Contratante facilitará al Consultor los servicios e instalaciones indicados en el Apéndice F.

6. Pagos al Consultor

6.1 Remuneración mediante pago de una suma global
La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma global fija que incluirá la totalidad de los costos de personal y del Subconsultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios descritos en el Apéndice A. Salvo lo dispuesto en la subcláusula 5.2, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la subcláusula 6.2 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la subcláusula 2.4.

6.2 Precio del Contrato
El precio del contrato se indica en las CEC.

6.3 Pago de servicios adicionales
Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la subcláusula 2.4, en los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio global.

6.4 Condiciones relativas a los pagos
Los pagos se depositarán en la cuenta del Consultor o por cheque cruzado a su nombre, conforme al calendario indicado en las CEC. A menos que en las CEC se estipule otra cosa, el primer pago se hará contra entrega por parte del Consultor de una garantía bancaria o una póliza de seguros por una cantidad similar a satisfacción del Contratante, y su vigencia será la indicada en las CEC.
Todos los demás pagos se efectuarán una vez que se hayan cumplido las condiciones correspondientes a los mismos establecidas en las CEC, y que el Consultor haya presentado una factura al Contratante en la que se indique el monto adeudado.

6.5 Intereses sobre los pagos atrasados
Si el Contratante se atrasara más de quince (15) días en los pagos, contados a partir de la fecha de vencimiento indicada en las CEC, deberá pagar intereses al Consultor por cada día de atraso, a la tasa indicada en las CEC.

7. Solución de controversias

Tecnosiplan S.A.
Representante Legal

7.1 Solución amigable

Las Partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

7.2 Solución de controversias

7.2.1. Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable podrá ser resuelta de la manera establecida en los párrafos siguientes:

7.2.2. Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03:

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas por el Consultor ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;
b) Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante el Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta

7.2.3.Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 7.2.2.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y el Consultor por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 7.2.2. también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente, y que conste el compromiso en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

Tecnosiplan S.A.
Representante Legal

III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de cláusula de las CGC[2]	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
[1.1 i)	El Integrante a cargo es:
1.4	Las direcciones son: En el caso del Contratante: Avda. Mariscal López casi Cnel. Pampliega, Zona Norte Fernando de la Mora. Atención: Secretaría General SAS e-mail: secretaria@secretaria.gov.py Fax: 595 21 678 430/31/53 En el caso del Consultor: Avda. De la Victoria N° 3.412 casi Avda. Fernando de la Mora Atención: TECNOSIPLAN S.A: e-mail: tecnosiplan_sa@hotmail.com Fax: 595 21 554492
1.6	Los representantes autorizados son: En el caso del Contratante: Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Acción Social. En el caso del Consultor: TECNOSIPLAN S.A. Representante Ing. Juan Manuel López C.I. N° 1.947.017
[2.1	Este Contrato entrará en vigor el 14 11 14
[2.2	La prestación de los Servicios inicia a partir de la suscripción de este Contrato
[2.3	El plazo máximo para la entrega de los productos será de (90) noventa días corridos de la suscripción del contrato, y la vigencia del contrato se extenderá hasta el plazo de 120 días de la suscripción del Contrato.
[3.2.1	Además, en caso de que el Consultor, como parte de los Servicios, tenga la responsabilidad de asesorar al Contratante en materia de adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios, el Consultor deberá ceñirse a las normas sobre contrataciones públicas de la República del Paraguay y siempre deberá ejercer tal responsabilidad velando por los intereses del Contratante. Todo descuento o comisión que obtenga el Consultor en el ejercicio de esa responsabilidad en las adquisiciones deberá ser en beneficio del Contratante."] **No Aplica**
[3.2.3	*Nota: Es fundamental que se prohíba al Consultor que esté prestando asesoramiento al Contratante acerca de la privatización de empresas u otros activos de propiedad estatal (o sobre otros problemas conexos) que "cambie de bando" una vez terminada su misión y que figure luego ya sea como comprador de dichas empresas o activos, o como asesor de los posibles compradores. En esos casos, se deberá agregar a la subcláusula 3.2.3 la siguiente disposición:* "Durante un período de dos años después de expirado este Contrato, ni el Consultor o su Personal ni el Subconsultor o su Personal podrán participar (directa o indirectamente) en las actividades de un comprador de activos respecto de los cuales hubiesen asesorado al Contratante en virtud de este Contrato. Tampoco podrán participar en las actividades de un asesor de los posibles compradores de dichos activos."] **No Aplica**
3.4	Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

Tecnosiplan S.A.
Representante Legal

_(a) Seguro de responsabilidad profesional por el 10% (Diez por ciento) del total del Contrato vigente por lo menos por el plazo de sesenta (60) días posteriores a la vigencia de este contrato.

[3.7 :

- "El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante."

[5.1 No corresponde

6.2 a) El monto del contrato es de G. *175.000.000 (Guaraníes Ciento Setenta y cinco millones)*

LOTE Nº 01

Nº	DEPARTAMENTO	DISTRITO	TERRITORIO SOCIAL	FINCA Nº	SUPERFICIE		PRECIOS
					Ha.	M2.	
1	Alto Paraná	Hernandarias	15 de Agosto	Mat.K01/5078	5		3.900.000
2	Alto Paraná	Hernandarias	San Miguel	6436		4128	321.984
				6428		4128	321.984
3	Amambay	Pedro Juan Caballero	San Francisco	2932	6	7425,8666	5.259.218
4	Alto Paraná	Pte. Franco	Santa Elena	6418	1	7902,82	1.396.420
Precio Total Lote N° 1							**11.199.606**

LOTE Nº 02

Nº	DEPARTAMENTO	DISTRITO	TERRITORIO SOCIAL	FINCA Nº	SUPERFICIE		PRECIOS
					Ha.	M2.	
1	Caaguazú	Coronel Oviedo	Villa Clarita III	6899	19	2860,7928	15.043.142
2	Caaguazú	Coronel Oviedo	1° de Marzo	10641	2	850	2.223.000
3	Caaguazú	Coronel Oviedo	Taiwán	20912	2	6486,9704	2.065.984
4	Caaguazú	Carayao	San Miguel I	2585	6		4.680.000
5	Caaguazú	Carayao	San Miguel II	2076	12		9.360.000
6	Caaguazú	Repatriación	KuarahyRese	1201	9	1345,2686	7.124.931
7	Caaguazú	Santa Rosa del Mbutuy	San Antonio I	477	7	756	6.049.680
8	Caaguazú	Simón Bolívar	San José	376	10	2275,7606	7.977.509
Precio Total Lote N° 2							**54.524.246**

LOTE Nº 03

Nº	DEPARTAMENTO	DISTRITO	TERRITORIO SOCIAL	FINCA Nº	SUPERFICIE		PRECIOS
					Ha.	M2	
1	Caazapá	Moisés Bertoni	Jo'aihu	206		5379,28	419.584
2	Caazapá	Caazapá	San Francisco (Ex Roque Sarubi)	915	30	186	17.485.571
3	Caazapá	Yuty	26 de Diciembre	4388	50	3	39.234.000
Precio Total Lote N° 3							**57.139.155**

LOTE Nº 04

Nº	DEPARTAMENTO	DISTRITO	TERRITORIO SOCIAL	FINCA Nº	SUPERFICIE		PRECIOS
					Ha.	M2	
1	Central	Luque	Nueva Esperanza III	45132	9	4646	7.382.388
2	Central	Luque	Virgen del Rosario	4932	2	2752	1.774.656
3	Central	Luque	Roberto Carlos	1188-32599	2	5440	1.984.320
					1	30	1.014.000
4	Central	Luque	24 de Noviembre	47070		1115,052	86.974
				47068		830,098	647.476
				42050		3269,41	255.014
				47075		1597,271	124.587
				47071		723,089	564.009
				47072		723,089	564.009
				47073		724,069	564.774
5	Central	Luque	Porvenir	1970	6	3258,675	4.934.177
6	Central	Limpio	Nueva Esperanza II	915		9007,53	702.987
7	Central	Limpio	San Cayetano	21637	2	2159,0422	1.728.405
8	Central	Itauguá	Nuevo Horizonte	7118	3	3357,1883	2.601.861

Tecnosiplan S.A.
Representante Legal

9	Central	Itauguá	Villa Care	22792	17	856	13.927.680
10	Central	Itauguá	Rosa Mistica	16672-16665 22217	2	6086,82	2.034.772
					1	8282,57	1.426.040
					9	4588	7.377.864
Precio Total Lote N° 4							49.695.593

LOTE Nº 05

Nº	DEPARTAMENTO	DISTRITO	TERRITORIO SOCIAL	FINCA Nº	SUPERFICIE		PRECIOS
					Ha.	M2	
1	Guaira	La Colmena	San Ignacio de Loyola	Mat. 2027	3	13	2.441.400
Precio Total Lote N° 5							2.441.400
Adición de los Lotes N° 1, 2, 3, 4 y 5							175.000.000

6.4 Los pagos se efectuarán de conformidad con el siguiente calendario:

1º Pago : 30%:

a) A la presentación y aprobación del Primer Informe que incluya el borrador del proyecto de Planos de Loteamiento e informes periciales de acuerdo al formato requerido; o

b) A la presentación y aprobación de Informe que determine la imposibilidad de realizar el trabajo por causas debidamente justificadas, o de que la misma estará sujeta a mensura judicial debidamente justificada.

2° Pago: 70% :

A la aprobación de los Planos de Loteamientos por parte de la DIRECCIÓN DEL PROGRAMA TEKOHA de la Secretaría de Acción Social

<u>OBSERVACION:</u> El pago por los servicios contratados se realizará conforme al presente calendario de pagos, e individualmente por cada Ítems (Territorio Social) componente de cada Lote.

6.5 El pago deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la factura y de la documentación pertinente que se indica en la subcláusula 6.4, y dentro de sesenta (60) días en el caso del pago final.

La tasa de interés es de 0.05 (cero punto cero cinco por ciento) diarios, en relación al total del contrato por atrasos en la obligación por parte de la Contratante.

7.2 Solución de controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato

Tecnosiplan S.A.
Representante Legal

IV. Apéndices

Apéndice A—Descripción de los Servicios

TERMINOS DE REFERENCIA A LA SOLICITUD DE LLAMADO A:

"CONSULTORÍA DE CONFECCIÓN DE PLANOS DE LOTEAMIENTOS DE FINCAS ADQUIRIDAS POR LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL".
(SELECCIÓN BASADA EN PRECIOS – SBP)

I- OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.

La Secretaría de Acción Social, en su tarea de aportar soluciones sustentables a las necesidades básicas de vivienda de un sector considerable de la población nacional situada en la franja de pobreza y extrema pobreza, se encuentra abocada mediante su DIRECCIÓN DEL PROGRAMA TEKOHA, a la Regularización de Asentamientos cuyas fincas fueron adquiridas por la Institución.

Al respecto, la DIRECCIÓN DEL PROGRAMA TEKOHA, desea contratar profesionales Independientes ó Empresas Consultoras para la Confección de planos de Loteamientos de Asentamientos correspondientes a Fincas adquiridas por la Secretaría de Acción Social, para su posterior Aprobación por parte de las Municipalidades respectivas.

II -. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

Loteamientos

1. Revisión de las documentaciones, normas y procedimientos DIRECCIÓN DEL PROGRAMA TEKOHA.
2. Elaboración del proyecto de Loteamiento en forma participativa con los beneficiarios y comisiones, ajustado a las Leyes vigentes que rigen la materia.
3. Elaboración y presentación de planos del Loteamiento a la DIRECCIÓN DEL PROGRAMA TEKOHA, en condiciones para su presentación a la Municipalidad correspondiente y posterior aprobación conforme a la Ley 1.909/02 de Loteamientos y la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010.

a- Trabajos de Campo

- Recolección y verificación de documentaciones oficiales pertinentes para la realización de las tareas de levantamiento de información (copias autenticadas de títulos de propiedades, transferencias a favor del Estado Paraguayo, planos originales, informes periciales originales, informes de dominio, aprobaciones municipales anteriores, etc.)
- Identificación de necesidades relativas a las tareas encomendadas
- Verificación in situ de las dimensiones de las fincas involucradas
- Explicación de metodología de trabajo a los asentados por parte de la Consultora adjudicada.
- Realización de un consenso entre los asentados, autoridades municipales y el técnico del programa.
- Procesamiento de datos y generación de borradores de planos e informes periciales.
- Proyectos de planos de Loteamientos e informes periciales realizados de las fincas adquiridas en el marco del Programa
- Realización de mensura administrativa, deslinde y amojonamiento de cada fracción o finca Georreferenciado con precisión, con GPS topográfico para ubicar sobre la Red Fundamental del País, "Para la matriculación de inmuebles ubicados en la República del Paraguay, todos los trabajos técnicos deberán estar vinculados a la Red Fundamental del País".
- Confección de planos de mensura perimetral de la propiedad
- Elaboración del proyecto tentativo de Loteamiento.
- Estaqueo de los lotes y esquineros del proyecto aprobado y Reloteo si correspondiere.

b-Equipos y Herramientas Topográficos Mínimos requeridos(*)

- **Estación Total**: para los trabajos de medición y de replanteo del proyecto.
- **GPS**: topográfico de precisión requerida para los trabajos de georreferenciamiento y Posicionamiento.
- TEODOLITO.
- CINTA METRICA METALICA.
- JALONES, BARRAS, etc.
- Software adecuado para el control de calidad de cada uno de los proyectos ejecutados.

Tecnosipian S.A
Representante Legal

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

(*) EL Proponente deberá presentar una Declaración Jurada en la que manifiesta disponer de los Equipos y Herramientas Topográficos Mínimos requeridos.

c- Trabajos de gabinete
- Cálculo de levantamiento planimétrico
- Confección de planos.
- Informe pericial del perímetro general, de las manzanas y cada uno de los lotes.
- Planilla de informe de superficie y nombre del ocupante.
- En caso de unificación serán detalladas cada una de las Fincas a ser unificadas y del cuerpo total (informe pericial).
- Provisión de las herramientas informáticas necesarias para el procesamiento de todos los datos referentes a los trabajos solicitado precedentemente.

III. RESULTADOS ESPERADOS Y FORMA DE ENTREGA

a. Planos correspondientes a los Asentamientos Regularizados de DIRECCIÓN DEL PROGRAMA TEKOHA en los Departamentos Central, Caaguazú, Caazapá, Amambay, Alto Paraná y Guairá.
b. Mensura administrativa, deslinde y amojonamiento de fincas adquiridas en el marco del programa.
c. Reformular la situación actual de los lotes de las fincas adquiridas en el marco del programa (si fuese necesario).
d. Lograr Consenso entre los asentados y el profesional técnico agrimensor del programa, respecto al trabajo técnico realizado.
e. Proveer de todo el Equipamiento y Soporte Informático necesario para la Implementación del producto final del trabajo realizado, a fin de que los mismos sean utilizados de acuerdo a los lineamientos establecidos por los Coordinadores del Programa, autoridades de la Institución y las demás Instituciones que aprobarán el producto.
f. Los documentos finales se entregarán según el siguiente formato:
   - Cuatro (4) planos originales de Loteamiento en papel vegetal escala 1/1000;
   - Cuatro (4) copias de planos del proyecto de Loteamiento en papel obra primera escala 1/1000;
   - Una (1) fotocopia autenticada de Cédula de Identidad, Registro de MOPC y Patente Municipal al día del profesional que realizó el trabajo;
   - Seis (6) informes periciales firmados en cada hoja;
   - Una (1) fotografía satelital del territorio Social,
   - Un (1) Croquis de ubicación;
   - Tres (3) CD conteniendo los planos y el Informe Pericial.

IV. PERFIL DEL CONSULTOR

- El Proponente deberá contar para este trabajo con un profesional universitario (Arquitecto/a ó Ingeniero/a, ó topógrafo/a, o Geógrafo/a), con patente profesional al día, expedido por el M.O.P.C. quién será el Líder del Equipo Técnico
- Experiencia en elaboración de proyectos de urbanización y Loteamientos.
- El Proponente deberá contar con el equipo de personal necesario para el cumplimiento de las labores en relación al plazo previsto para el desarrollo de los trabajos.
- Equipo Técnico Mínimo requerido*:
  - 1 Profesional universitario (Arquitecto/a ó Ingeniero/a, ó topógrafo/a, o Geógrafo/a) – Líder de equipo
  - 1 Profesional universitario (Arquitecto/a ó Ingeniero/a, ó topógrafo/a, o Geógrafo/a)
  - 2 Técnicos en Ciencias Geográficas (mínimo requerido Bachiller en Ciencias Geográficas)

(*) El Proponente deberá presentar el listado requerido con las certificaciones que acrediten lo solicitado y las Declaraciones Juradas de cada uno de los mismos de su compromiso de trabajo si el Proponente fuera adjudicado.

V. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES

La coordinación y supervisión serán ejercidas por la Coordinación del DIRECCIÓN DEL PROGRAMA TEKOHA.

Los informes de avance de los trabajos estarán acordes a las normativas vigentes.

VI. PLAZO, LUGAR Y MODALIDAD DE TRABAJO.

El plazo máximo para la entrega de los productos será de (90) noventa días corridos de la suscripción del contrato, y la vigencia del contrato se extenderá hasta el plazo de 120 días de la suscripción del Contrato.

Los trabajos de campo que deberán ser realizados, involucran a los beneficiarios locales del asentamiento. Las tareas de gabinete lo realizará la consultora por su parte, debiendo presentar los informes y productos conforme lo establecido con la coordinación. La consultora deberá participar en las reuniones de coordinación agendadas por la Coordinación.

Tecnosiplan S.A.
Representante Legal

FINCAS A SER ADECUADAS A LAS LEYES DE LOTEAMIENTO.

LOTE Nº 01

Nº	DEPARTAMENTO	DISTRITO	TERRITORIO SOCIAL	FINCA Nº	SUPERFICIE		OBSERVACION
					Ha.	M2.	
1	Alto Paraná	Hernandarias	15 de Agosto	Mat.K01/5078	5		Cuenta con Antecedente de Plano del Año 2012
2	Alto Paraná	Hernandarias	San Miguel	6436 6428		4128 4128	Cuenta con Antecedente de Plano del Año 2012
3	Amambay	Pedro Juan Caballero	San Francisco	2932	6	7425,8666	
4	Alto Paraná	Pte. Franco	Santa Elena	6418	1	7902,82	Cuenta con Antecedente de Plano del Año 2013

LOTE Nº 02

Nº	DEPARTAMENTO	DISTRITO	TERRITORIO SOCIAL	FINCA Nº	SUPERFICIE		OBSERVACION
					Ha.	M2.	
1	Caaguazú	Coronel Oviedo	Villa Clarita III	6899	19	2860,7928	
2	Caaguazú	Coronel Oviedo	1º de Marzo	10641	2	0850	
3	Caaguazú	Coronel Oviedo	Taiwán	20912	2	6486,9704	Cuenta con Antecedente de Plano del Año 2013
4	Caaguazú	Carayao	San Miguel I	2585	6		
5	Caaguazú	Carayao	San Miguel II	2076	12		
6	Caaguazú	Repatriación	KuarahyRese	1201	9	1345,2686	
7	Caaguazú	Santa Rosa del Mbutuy	San Antonio I	477	7	0756	
8	Caaguazú	Simón Bolivar	San José	376	10	2275,7606	Cuenta con Antecedente de Plano del Año 2011

LOTE Nº 03

Nº	DEPARTAMENTO	DISTRITO	TERRITORIO SOCIAL	FINCA Nº	SUPERFICIE		OBSERVACION
					Ha.	M2	
1	Caazapá	Moisés Bertoni	Jo'aihu	206		5379,28	
2	Caazapá	Caazapá	San Francisco (Ex Roque Sarubi)	915	30	0186	Cuenta con Antecedente de Plano del Año 2013/de 30 Has
3	Caazapá	Yuty	26 de Diciembre	4388	50	003	Cuenta con Antecedente de Plano del Año 2013/de 003m2

LOTE Nº 04

Nº	DEPARTAMENTO	DISTRITO	TERRITORIO SOCIAL	FINCA Nº	SUPERFICIE		OBSERVACION
					Ha.	M2	
1	Central	Luque	Nueva Esperanza III	45132	9	4646	Cuenta con Proyecto de Reloteo a Corregir (Consorcio Yoayu)
2	Central	Luque	Virgen del Rosario	4932	2	2752	Cuenta con Antecedente de Plano del Año 2010
3	Central	Luque	Roberto Carlos	1188-32599	2 1	5440 0030	Cuenta con Antecedente de Plano del Año 2013
4	Central	Luque	24 de Noviembre	47070 47068 42050 47075 47071 47072 47073		1115,052 830,098 3269,41 1597,271 723,089 723,089 724,069	Cuenta con Antecedente de Plano del Año 2012-Reloteo 47070:L9M2,L10M2 47068:L5M2,L6M2 42050:(M1:L1,2,3)-(M2:L3)-(M3:L3)-(M4:L4,5,6) 47075:(M2:L1,8)-(M3:L4,5) 47071:(M2:L2,4) 47072:(M3:L8,9) 47073:(M3:L10,11)
5	Central	Luque	Porvenir	1970	6	3258,6750	Cuenta con Antecedente de Plano del Año 2012
6	Central	Limpio	Nueva Esperanza II	915		9007,53	Cuenta con Antecedente de Plano del Año 2013
7	Central	Limpio	San Cayetano	21637	2	2159,0422	Cuenta con Antecedente de Plano del Año 2012
8	Central	Itaugúa	Nuevo Horizonte	7118	3	3357,1883	
9	Central	Itaugúa	Villa Care	22792	17	0856	
10	Central	Itaugúa	Rosa Mística	1667216665 22217	2 1 9	6086,82 8282,57 4588	Cuenta con Antecedente de Plano del Año 2013 de la finca 16672 y 16665

LOTE Nº 05

Nº	DEPARTAMENTO	DISTRITO	TERRITORIO SOCIAL	FINCA Nº	SUPERFICIE		OBSERVACION
					Ha.	M2	
1	Guaira	La Colmena	San Ignacio de Loyola	Mat. 2027	3	0013	Cuenta con Proyecto de Reloteo a Corregir (Consorcio [illegible])

Tecnosiplan S.A
Representante Legal

Apéndice C—Personal clave

_ Ing. Juan Manuel López, Director del Proyecto;
_ Ing. Érico Avalos, Jefe de Campo;
_ Lic. Juan Manuel Escobar; Agrimensor; y
_ Ing. Luis Alberto Salomón, Jefe de Gabinete.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

Tecnosiplan S.A.
Representante Legal